

 ALCALDIA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO			
	FECHA 17-Abr-23	VERSIÓN 10	CÓDIGO EF-F-007	CONSECUTIVO 1 de 1

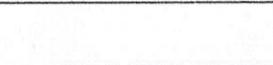
PLAN DE MEJORAMIENTO								SEGUIMIENTO (para diligenciamiento exclusivo de la OCI)					
Unidad Auditable: SECRETARÍA DE GOBIERNO			No. de la auditoría: SG 001 2023		Periodo de la auditoría: 2022		Fecha suscripción: 10 DE JULIO 2023		No. Seguimiento:				
								Fecha:					
No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	CAUSA	ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLE	TIEMPO PROGRAMADO		META	INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES	ESTADO DE LA ACCIÓN	% DE HALLAZGO
					FECHA INICIAL	FECHA FINAL							
2	El Decreto Municipal No. 0038 de 27 de enero de 2017, se creó el Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto, el cual en su Artículo Cuarto estableció que "El Comité se reunirá periódicamente en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, previa citación de la secretaria técnica y, extraordinariamente cuando sea necesario". El equipo auditor evidenció que la periodicidad de las reuniones no está siendo efectuada conforme a lo dicho en el articulado.	Incumplimiento en las obligaciones propias de la secretaria técnica del Comité	Cumplimiento estricto en citar al Comité Civil de Convivencia, con la periodicidad mensual, independiente a las solicitudes y/o peticiones de la ciudadanía hacia el comité.	Delegado de la secretaria técnica del Comité Civil de Convivencia	10/07/2023	31/12/2023	6 sesiones	# sesiones del comité realizadas					
3	Conforme a la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Versión 2019 publicada por el Gobierno de Colombia en el acápite 9.3 establece que para realizar evaluación de las estrategias enmarcadas en el PISCC, Situaciones descritas que no pudieron ser corroboradas en su totalidad por el equipo auditor.	Carencia de las herramientas entregadas en la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los [PISCC] Versión 2019	Realizar un informe de gestión y resultados	Subsecretario de Justicia y Seguridad y Equipo formulador y de seguimiento del PISCC	10/07/2023	31/12/2023	1 informe	# de informes					
			Realizar un documento de recomendaciones y lecciones aprendidas	Subsecretario de Justicia y Seguridad y Equipo formulador y de seguimiento del PISCC	10/07/2023	31/12/2023	1 Documento	# de Documento					
	El procedimiento Conciliación en Derecho SSC-P-007 versión 05 establece dentro de las actividades del procedimiento que: "El conciliador mediante el sistema de muestreo efectuara seguimiento al 10% de los acuerdos logrados dentro de los expedientes a su cargo en el mes inmediatamente anterior"	Debilidad en el	Implementación de matriz, para cuantificar y evidenciar el cumplimiento del seguimiento realizado al 10% de los acuerdos logrados	Coordinador Centro de Conciliación	10/07/2023	31/12/2023	0 Matriz	# de Matrices					

4	<p>actividad referida en el numeral 5 literal a, situación que no pudo ser evidenciada por el equipo auditor, actividad que conforme a lo descrito en el procedimiento presenta debilidad y que podría generar incumplimiento en las actividades estipuladas para la solución de los conflictos, afectando la credibilidad en la prestación de los servicios prestados por el Centro de Conciliación.</p>	<p>cumplimiento del Procedimiento Conciliación en Derecho (SSC-F-007)</p>	<p>Realizar informe trimestral de seguimiento a las conciliaciones</p>	<p>Coordinador Centro de Conciliación</p>	<p>10/07/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>1 informe</p>	<p># de informes</p>				
5	<p>El equipo auditor verificó la existencia de cuentas bancarias abiertas producto de convenios interinstitucionales que a la fecha no han sido canceladas y poseen saldos sin movimiento. La anterior información se constató en el oficio 1063/0201-2023 de fecha 13 de febrero de la misma anualidad, emitido por la Tesorería General del Municipio, cuenta SUDAMERIS (2017). Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1777 de 2016, la no cancelación de las cuentas bancarias relacionadas dentro de las condiciones y tiempos establecidos en la misma y no realizar las gestiones necesarias para la apropiación de estos, afecta los principios de economía y eficacia del gasto público, hecho que pudiera generar un riesgo de pérdida de los recursos públicos al trasladarse a las arcas del erario público.</p>	<p>Debilidad en el cumplimiento del lo establecido en la Ley 1777 de 2016</p>	<p>Realizar una matriz de seguimiento a convenios interinstitucionales</p>	<p>Oficina asesora Jurídica Secretaría d Gobierno</p>	<p>10/07/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>1 matriz</p>	<p># de matrices</p>				
			<p>Realizar en proceso jurídico y/o financiero para la devolución de los recursos a la entidad cofinanciadora del convenio</p>		<p>10/07/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>1 proceso de liquidación</p>	<p># de liquidaciones</p>				

<p>EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p>	<p>0%</p>	<p>POCO EFECTIVO</p>
--	-----------	----------------------

<p>EVALUACIÓN CUALITATIVA DE PLAN DE MEJORAMIENTO</p>

<p>Proyectó:</p>	<p>PABLO ANDRES URBINA BRAVO - ENLACE SECRETARIA DE GOBIERNO</p>
------------------	--

<p>FIRMA JEFE DEPENDENCIA</p>	<p>FIRMA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p>
<p> CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES</p>	<p> HAROLD ALBEIRO DELGADO</p>
<p>SECRETARIA DE GOBIERNO</p>	<p>NOMBRE JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p>